

Ley 2/2018: sobre Protección Nacional ante Países que Comprometen la Seguridad General.

PREÁMBULO

Visto que en el ámbito micronacional hay ciertos microestados que ponen bajo riesgo la seguridad de la nación, de sus ciudadanos, del gobierno de Troncopaño y que causan grave conflicto no tan solo hacia este nuestro país sino también hacia otros muchos estados y micronaciones del ámbito directo de relación diplomática troncopañola, el gobierno de Troncopaño, a través de Su Majestad el Rey D. Jordi I, se ve en la obligación y necesidad de promulgar la siguiente ley, con la intención estricta de proteger la nación ante las amenazas externas que últimamente se han dado.

TÍTULO I

Actuaciones en el ámbito nacional.

Artículo 1

Del Comité de Evaluación de Peligros Diplomáticos (CEPED).

El Gobierno de Troncopaño crea, mediante la presente ley, el Comité de Evaluación de Peligros Diplomáticos, conformado por los miembros del mismo gobierno destinados a las relaciones exteriores, quienes tendrán la misión de evaluar los posibles daños que ciertas micronaciones pudieren llegar a causar a Troncopaño y aquellos otros estados con los cuales atenemos relaciones diplomáticas oficiales y también extraoficiales, si así conviniere.

Artículo 2

De la actuación ante una micronación declarada peligrosa.

1. EL gobierno, ante una micronación que pudiere ser peligrosa, deberá cortar de inmediato cualquier relación temporalmente y abrir una investigación mediante el CEPED.
2. Ante una micronación que se considerare peligrosa por el CEPED o por el mismo gobierno directamente, el Reino deberá cortar cualesquier tipos de relaciones que se tuvieren con dicho estado y proceder a su inmediata inclusión en la Lista Negra de Estados Diplomática, según se indica en el artículo 3 de esta ley.

Artículo 3

De la Lista Negra de Estados Diplomática (LINED).

1. El gobierno creará la Lista Negra de Estados Diplomática, cuya función será la de contener información sobre aquellos estados que fueren considerados peligrosos.
2. Se añadirán a la LINED los estados que se consideraren, mediante Real Decreto.

Artículo 4

De la diplomacia nacional con micronaciones de la LINED.

1. Aquellas micronaciones de la LINED no podrán, bajo ningún concepto mantener relaciones diplomáticas con el Reino Federal de Troncopaño, tanto oficial como extraoficialmente.
2. Se exceptúa el párrafo anterior ante casos de extrema necesidad.

FIRMA DE S.M. EL REY D. JORDI I:



DIGITAL

Dc. 2 maig 2018

Mc. 2 mayo 2018

Ley 2/2018

SELLO DEL GOBIERNO:

DIGITAL TÑA






TÍTULO II

Actuaciones en el ámbito diplomático internacional e intermicronacional.

Artículo 5

De las relaciones diplomáticas oficiales y alianzas con otros países.

1.

El gobierno de Troncopaño NO iniciará relaciones diplomáticas oficiales con ninguna micronación que tenga lazos oficiales con cualquier nación de la LINED.

2.

El gobierno de Troncopaño revisará las relaciones diplomáticas que tenga para asegurarse que entre sus aliados no haya ningún país que pueda ser favorable a cualquier micronación listada en la LINED y actuará en consecuencia.

3.

El gobierno de Troncopaño deberá velar por la protección de sus aliados ante las posibles amenazas, de cualquier estado de la LINED, que les pudieren ocasionar problemas.

4.

El gobierno de Troncopaño deberá acordar con sus aliados que no pacten oficialmente con países listados de la LINED.

Artículo 6

De las relaciones diplomáticas extraoficiales con otros países.

1.

Troncopaño deberá asegurarse que todos aquellos países con los que mantuviera relaciones diplomáticas extraoficiales no tengan ningún tipo de relación amistosa con los países listados en la LINED, para proteger así los intereses y la seguridad del Reino.

2.

En caso que alguno de los países con los que el Reino Federal de Troncopaño tuviera relaciones diplomáticas extraoficiales tuviera relaciones diplomáticas amistosas con algún país de la LINED, el gobierno troncopaño debería hacer todo lo posible por evitar que estas siguieran adelante.



FIRMA DE S.M. EL REY D. JORDI I:

DIGITAL

Dc. 2 maig 2018

Mc. 2 mayo 2018

Ley 2/2018

SELLO DEL GOBIERNO:

DIGITAL TÑA